

PREGUNTAS FRECUENTES Y EJEMPLOS

PROCESO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

1. ¿Qué **modelo de SOLICITUD** debe presentar el aspirante para participar en este proceso de baremación?
2. ¿Cuál es el **PLAZO de presentación de solicitudes**?
3. **¿A quién debe dirigir el aspirante su solicitud de participación?**
4. **¿QUÉ ESPECIALIDADES SE BAREMAN** en este proceso para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?
5. Si nunca he sido interino en Castilla y León **¿puedo presentarme a este proceso de baremación?**
6. **¿Cómo tengo que cumplimentar las ESPECIALIDADES en la solicitud de participación?**
7. **¿Se pueden solicitar especialidades que no se convocan en este proceso de baremación?**
8. **¿Puedo solicitar varias especialidades de las convocadas?**
9. Si ya formo parte de la lista de alguna especialidad convocada en este proceso de baremación **¿tengo que presentar solicitud de participación en este proceso?**
10. Si estoy incluido en una **lista extraordinaria** de alguna **especialidad convocada** en este proceso de baremación **¿tengo que presentarme a este proceso de baremación?**
11. Si estoy incluido en una **lista extraordinaria** de alguna **especialidad no incluida** en este proceso de baremación **¿tengo que presentarme a este proceso de baremación?**
12. EJEMPLOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN:
13. Para estar incluido en alguna de las listas convocadas en este proceso de baremación **¿es necesario presentarse al procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el año 2015?**
14. Si solicito estar incluido en listas de **especialidades en las que no se convoca proceso selectivo en Castilla y León** **¿tengo que presentarme obligatoriamente a oposición?**
15. EJEMPLOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO GENERAL DE PRESENTARSE AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO EN CASTILLA Y LEÓN
16. Para participar en este proceso de baremación **¿es necesario estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica?**
17. ¿Qué aspirantes **están dispensados** de estar en posesión del **título oficial de máster universitario que acredita la formación pedagógica y didáctica?** ¿Para quién está diferido este requisito?
18. ¿Cuáles son los **requisitos específicos** que debe cumplir el aspirante para desempeñar puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad?
19. ¿El aspirante deberá **acreditar la presentación a la realización de la primera prueba de la fase de oposición** del procedimiento selectivo de ingreso?
20. ¿Qué debe presentar el aspirante para la **valoración de la nota de oposición en el apartado B) del baremo de méritos (anexo III)?**

21. A efectos de su valoración en el apartado B) del baremo de méritos (anexo III) ¿el aspirante puede presentar el **resultado obtenido en cualquier procedimiento selectivo** de ingreso convocado por otras Administraciones educativas?
22. ¿Qué aspirantes deben **obligatoriamente** utilizar la **modalidad ordinaria** de baremación?
23. Los participantes que deben obligatoriamente utilizar la **baremación ordinaria** y aquellos participantes que opten por esta modalidad aunque estén incluidos en los listados derivados de los procesos de baremación recogidos en el apartado 3.1 de la convocatoria **¿Cómo deben indicar en su solicitud la modalidad ordinaria de baremación?**
24. **¿Qué es la modalidad simplificada** de baremación?
25. **¿Qué participantes pueden optar** por la modalidad de baremación **simplificada?**
26. **¿En qué consiste la baremación simplificada?**
27. **¿Es posible acogerse a la baremación simplificada de cualquiera de las convocatorias** recogidas en el apartado 3.1 de la convocatoria?
28. EJEMPLOS SOBRE MODALIDADES DE BAREMACIÓN
29. Los participantes que pueden optar por la modalidad de baremación simplificada según lo establecido en el apartado 3.1 de la convocatoria **¿Cómo indicarán su opción de baremación en el punto II de la solicitud?**
30. Si un aspirante opta por la **modalidad simplificada** de baremación porque está incluido en las listas vigentes baremadas en **2008** o **2010** **¿hay méritos que debe justificar, en cualquier caso?**
31. ¿Qué **méritos** deben justificar los aspirantes incluidos en cualquiera de los listados de baremación vigentes derivados de los procesos de baremación recogidos en el apartado 3.1, **con independencia de su modalidad de baremación?**
32. Un participante que opta por la **modalidad simplificada** de baremación porque se encuentra incluido en la **lista extraordinaria** de alemán del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (**0592001**) **¿tiene que presentar solo los méritos desde el 28 de marzo de 2014?**
33. Un participante que está incluido en la lista **extraordinaria** de la especialidad de **francés** del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (**0592008**) y en la lista **extraordinaria** de **inglés** del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (**0592011**) recogidas en el apartado 3.1 de la convocatoria **¿puede acogerse a la modalidad simplificada de baremación?**
34. ¿Qué **documentación** deben presentar los aspirantes junto a la solicitud de participación?
35. ¿Cómo debe presentarse la solicitud y la documentación requerida en el apartado 5.1 de la convocatoria?
36. **¿Cómo se calcula la nota de oposición para su valoración en el apartado B) del anexo III?**
37. EJEMPLOS GENERALES SOBRE VIGENCIA DE LAS LISTAS y MODALIDADES DE BAREMACIÓN
38. Después de participar en este proceso de baremación **¿qué debo hacer para optar a puestos en régimen de interinidad en cada curso escolar?**

PREGUNTAS FRECUENTES Y EJEMPLOS

PROCESO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

1. ¿Qué modelo de SOLICITUD debe presentar el aspirante para participar en este proceso de baremación?

Quienes deseen participar en este proceso deberán cumplimentar y presentar **una única solicitud**, cuyo modelo figura como **anexo IX**.

El anexo IX está **disponible** tanto en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) como en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Referencia en la convocatoria:
Apartado Cuarto. Solicitudes

2. ¿Cuál es el PLAZO de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de la solicitud y de la correspondiente documentación será de **veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación** de la presente orden en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Plazo de presentación de solicitudes: **del 7 al 26 de marzo de 2015**.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Sexto. Presentación de solicitudes

3. ¿A QUIÉN debe DIRIGIR el aspirante su solicitud de participación?

La solicitud irá dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación de la **provincia en la que se celebre el proceso selectivo de ingreso del cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante**.

En el **anexo I** de la convocatoria se indican las **provincias de examen** de las distintas especialidades y el domicilio de las Direcciones Provinciales de Educación.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Cuarto. Solicitudes

4. ¿Qué ESPECIALIDADES se bareman en este proceso para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?

*Se bareman todas las especialidades que se recogen en los **anexos I y II** de la convocatoria.*

En el **anexo I** se recogen las **especialidades que se incluirán en la convocatoria del proceso selectivo** de ingreso convocado en 2015.

CUERPO	CODIGO	ESPECIALIDAD
0590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0590	005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
0590	006	MATEMÁTICAS
0590	007	FÍSICA Y QUÍMICA
0590	008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
0590	010	FRANCÉS
0590	011	INGLÉS
0590	017	EDUCACIÓN FÍSICA
0590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
0590	102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
0590	106	HOSTELERÍA Y TURISMO
0590	111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

0591	201	COCINA Y PASTERERÍA
0591	209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
0592	001	ALEMÁN
0592	011	INGLÉS
0594	427	TROMPA
0594	431	VIOLA
0595	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

En el **anexo II** se recogen **otras especialidades a baremar** aunque no estén incluidas en el proceso selectivo de ingreso convocado en 2015.

CUERPO	CODIGO	ESPECIALIDAD
0590	002	GRIEGO
0590	012	ALEMÁN
0590	015	PORTUGUÉS
0590	019	TECNOLOGÍA
0590	053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA
0590	061	ECONOMÍA
0590	107	INFORMÁTICA
0590	112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
0590	113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
0590	119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
0590	120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
0591	205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
0591	212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
0591	215	OPERACIONES DE PROCESOS
0591	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
0591	226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
0591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
0591	228	SOLDADURA
0591	229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
0592	004	CHINO
0592	008	FRANCÉS
0592	009	GALLEGO

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Anexos I y II

5. Si nunca he sido interino en Castilla y León ¿puedo presentarme a este proceso de baremación?

Sí. Puede **presentar solicitud** de participación en este proceso para ser incluido en las listas de las especialidades recogidas en los anexos I y II siempre que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria. Las especialidades en las que desea ser baremado deberá consignarlas en su solicitud (anexo IX).

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Apartado Segundo. Participantes: 2.1 requisitos generales y 2.2 requisitos específicos
Anexos I y II

6. ¿Cómo tengo que cumplimentar las especialidades en la solicitud de participación?

En el punto 2 de la solicitud (anexo IX) el aspirante cumplimentará, en primer lugar, la especialidad a la que opta, es decir, la **especialidad del proceso selectivo de ingreso a la que se presentará**.

A continuación en "otras especialidades" indicará en qué especialidades de las convocadas en este proceso quiere formar parte de las listas.

Ejemplo:

2.- CUERPOS Y ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA (Consignar códigos numéricos, según los anexos I y II).

	CUERPO	ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA EN EL PROCESO SELECTIVO	0590	006
OTRAS ESPECIALIDADES	0590	019
	0590	102

7. ¿Se pueden solicitar especialidades que no se convocan en este proceso de baremación?

NO. En este proceso solo se bareman las especialidades que se recogen en los anexos I y II de la convocatoria. Las listas de las especialidades no incluidas en estos anexos continuarán vigentes para el próximo curso escolar.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Apartado Décimo. Vigencia y aplicación de los listados
Anexos I y II

8. ¿Puedo solicitar varias especialidades de las convocadas?

Si deseo estar incluido en las listas de varias especialidades convocadas en este proceso debo **consignar en mi solicitud** (anexo IX) **dichas especialidades** y justificar como se requiere en la convocatoria el cumplimiento de los requisitos específicos en cada una de las especialidades.

Ejemplo: si el aspirante desea estar incluido en las listas de las especialidades de 0590007 (Física y Química), 0590019 (Tecnología) y 0590102 (Análisis y Química Industrial) y **se presenta al proceso selectivo de ingreso de Física y Química (0590007)**, deberá cumplimentar su solicitud como se indica a continuación:

	CUERPO	ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA EN EL PROCESO SELECTIVO	0590	007
OTRAS ESPECIALIDADES	0590	019
	0590	102

Esta elección de especialidades supone que se realizará comprobación de los requisitos y la valoración de los méritos presentados por el aspirante en las 3 especialidades. Sin embargo, el requisito de presentarse al proceso selectivo se entiende cumplido para todas las especialidades solicitadas aunque solo tiene que presentarse a la especialidad consignada en “especialidad a la que opta en el proceso selectivo”.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Apartado Segundo. Participantes: 2.1 requisitos generales y 2.2 requisitos específicos
Anexos I y II

9. Si ya formo parte de la lista de alguna especialidad convocada en este proceso de baremación ¿tengo que presentar solicitud de participación en este proceso?

Sí, porque los listados actualmente vigentes de las especialidades convocadas en este proceso de baremación quedarán sin efecto para el próximo curso escolar.

Para el curso 2015-2016 entrarán en vigor los listados resultantes de la presente convocatoria.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Apartado Décimo. Vigencia y aplicación de los listados
Anexos I y II

10. Si estoy incluido en una **lista extraordinaria** de alguna **especialidad de las convocadas** en este proceso de baremación **¿tengo que presentarme** a este proceso de baremación?

Sí, porque todos los listados de las especialidades convocadas en este proceso (anexo I y II) quedarán sin efecto al finalizar el presente curso escolar.

Será necesario que el aspirante presente **solicitud** de participación (anexo IX) en el proceso y **elija las especialidades** para formar parte de las listas en las que cumpliendo los requisitos esté interesado.

Además, **deberá presentarse necesariamente al proceso selectivo** de ingreso que se convoque en la Comunidad de Castilla y León en la especialidad que consigne en su solicitud en “especialidad a la que opta en el proceso selectivo”.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Apartado Décimo. Vigencia y aplicación de los listados
Anexos I y II

11. Si estoy incluido en una **lista extraordinaria** de alguna **especialidad no incluida** en este proceso de baremación **¿tengo que presentarme** a este proceso de baremación?

Puede presentar solicitud de participación para las especialidades incluidas en este proceso (anexo I y II) para las que reúna los requisitos, pero no podrá solicitar la especialidad de la lista extraordinaria de la que forma parte por no haber sido convocada.

La lista extraordinaria continuará vigente para el próximo curso escolar.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Primero. Objeto
Apartado Décimo. Vigencia y aplicación de los listados
Anexos I y II

12. EJEMPLOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN:

Ejemplo 1:

Si formo parte de la actual lista de la especialidad de Música (**0590016**) **¿debo presentarme a este proceso de baremación?**

No, porque Música no es una especialidad objeto de baremación en este proceso. No aparece incluida en ninguno de los anexos (I y II) que recogen las especialidades a baremar en esta convocatoria.

La lista de la especialidad de Música se baremo en el proceso convocado por Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, y continuará vigente.

Ejemplo 2:

Si formo parte de las actuales listas de las especialidades de **Griego (0590002)** y **Latín (0590003)** ¿puedo presentarme a este proceso de baremación y qué especialidad debo solicitar?

La especialidad de **Latín (0590003)** **no se barema** en este proceso y continuará vigente la lista derivada del proceso convocado por Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, para optar a puestos en régimen de interinidad en el curso 2015-2016.

La especialidad de **Griego (0590002)** **si se barema** en este proceso aunque no esté incluida en el proceso selectivo de ingreso que se convoque en 2015.

Por tanto, no deberá solicitar la especialidad de Latín y si la especialidad de Griego.

Ejemplo 3:

Si estoy incluido en las actuales listas de las especialidades de Alemán del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (**0590012**), de Alemán (**0592001**) e Italiano (**0592012**) del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales ¿puedo presentarme a este proceso de baremación y qué especialidades debo solicitar?

La especialidad de Alemán del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (**0590012**) **se barema** en esta convocatoria y no está incluida en el proceso selectivo de ingreso.

La especialidad de Alemán del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (**0592001**) **se barema** en esta convocatoria, además de estar incluida entre las especialidades convocadas en el proceso selectivo de ingreso de 2015.

Las listas actuales del 0590012 y 0592001 dejarán de estar vigentes y si el aspirante desea optar a puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos y especialidades debe presentar solicitud de participación (anexo IX) en este proceso de baremación para estas especialidades.

Sin embargo, la especialidad de **Italiano** del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (**0592012**) **no se barema** en esta convocatoria y, por tanto, la lista derivada del proceso convocado en 2010 continuará vigente para el próximo curso escolar.

Deberá cumplimentar las especialidades en su solicitud como se indica:

	CUERPO	ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA EN EL PROCESO SELECTIVO	0592	001
OTRAS ESPECIALIDADES	0590	012

Ejemplo 4:

Si estoy **incluido en la lista extraordinaria** de la especialidad de **Inglés** del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (**0592011**) convocada por Resolución de 29 de octubre de 2014 de la Dirección Provincial de Ávila ¿puedo o tengo que presentarme a este proceso de baremación?

En este proceso **se barema** la especialidad de **Inglés** del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592011) y, por tanto, la lista extraordinaria convocada en 2014 dejará de tener vigencia para el próximo curso escolar.

Si el aspirante desea optar a puestos de Inglés en Escuelas Oficiales de Idiomas deberá presentar solicitud (anexo IX) en este proceso de baremación.

Además, en su solicitud podrá añadir otras especialidades de las convocadas en este proceso de baremación en las que no estaba incluido si cumple los requisitos para desempeñar puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad.

13. Para estar incluido en alguna de las listas convocadas en este proceso de baremación ¿es necesario presentarse al procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el año 2015?

Es un requisito general **presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición** del procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades indicadas en el anexo I que al efecto se convoque en el año **2015** por la Administración de la Comunidad de **Castilla y León**.

Sin embargo, podrán presentarse a los procedimientos selectivos convocados por otras Comunidades Autónomas aquellos aspirantes que ya formen parte de los listados actualmente vigentes derivados de los procesos de baremación convocados por las Órdenes **EDU/561/2008**, de 7 de abril y **EDU/495/2010**, de 15 de abril. En este caso, deberán justificar esta circunstancia aportando la certificación acreditativa expedida por el tribunal seleccionador correspondiente.

Aquellos aspirantes que estaban incluidos en los listados derivados de los procesos convocados por las dos Órdenes arriba indicadas y que posteriormente fueron eliminados de dichos listados conforme a lo establecido en el apartado 7.8.3 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, deberán presentarse obligatoriamente al proceso selectivo de ingreso convocado en 2015 Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Aquellos aspirantes que estén incluidos únicamente en listas extraordinarias, necesariamente deben presentarse al proceso selectivo de ingreso convocado en Castilla y León.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Segundo. Participantes: 2.1 requisitos generales

14. Si solicito estar incluido en listas de especialidades en las que no se convoca proceso selectivo en Castilla y León ¿tengo que presentarme obligatoriamente a oposición?

Sí, tiene que presentarse al proceso selectivo en alguna de las especialidades convocadas (anexo I), siempre que reúna los requisitos de titulación exigida en el proceso selectivo de ingreso.

No obstante, si no forma parte de ninguna lista vigente y no puede presentarse al proceso selectivo en ninguna especialidad convocada en Castilla y León (anexo I) por no reunir el requisito de titulación exigido, estará exento de presentarse y deberá aportar junto con la solicitud una declaración responsable justificando dicha imposibilidad.

Si ya forma parte de alguna de las listas actualmente vigentes y no reúne los requisitos de titulación para presentarse a los procesos selectivos convocados en Castilla y León, pero sí en los convocados por otras Comunidades Autónomas, podrá aportar la declaración responsable o, en su caso, la certificación acreditativa expedida por el tribunal seleccionador correspondiente.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Segundo. Participantes: 2.1 requisitos generales
Apartado Quinto. Documentación: 5.2

15. EJEMPLOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO GENERAL DE PRESENTARSE AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO EN CASTILLA Y LEÓN

Ejemplo 1:

Interino incluido en las listas de las especialidades de

Matemáticas (0590006) - baremada en 2010 e incluida en el proceso selectivo de 2015.

Informática (0590107) - baremada en 2010, convocada en este proceso de baremación (anexo II) pero no incluida en el proceso selectivo de 2015.

Sistemas y Aplicaciones Informáticas (0591227) - baremada en 2008, convocada en este proceso de baremación (anexo II) pero no incluida en el proceso selectivo de 2015.

Deberá presentar solicitud en esta convocatoria para optar a puestos en régimen de interinidad porque las listas de esas especialidades derivadas de los procesos convocados en 2008 y 2010 quedarán sin efecto.

Podrá presentarse al proceso selectivo de ingreso convocado en Castilla y León por la especialidad de Matemáticas o en otra Comunidad Autónoma aportando la certificación acreditativa expedida por el tribunal seleccionador correspondiente.

Ejemplo 2:

Interino incluido en las listas de las especialidades de

Orientación Educativa (0590018) - baremada en 2010 e incluida en el proceso selectivo de 2015.

Formación y Orientación Laboral (0590105) - baremada en 2010 pero no incluida en este proceso de baremación (anexos I y II)

Intervención Sociocomunitaria (0590108) - baremada en 2008 pero no incluida en este proceso de baremación (anexos I y II).

De las 3 especialidades únicamente se barema en este proceso la especialidad de Orientación Educativa (0590018).

Las listas de las especialidades de Formación y Orientación Laboral (0590105) y de Intervención Sociocomunitaria (0590108) continuarán vigentes el próximo curso.

Sin embargo, deberá presentarse a este proceso de baremación para la especialidad de Orientación Educativa (0590018) porque esta lista baremada en 2010 quedará sin efecto para el próximo curso escolar.

Podrá presentarse a los procesos selectivos de ingreso convocados en Castilla y León por la especialidad de Orientación Educativa, o bien, en los convocados por otras Administraciones educativas.

Ejemplo 3:

Participante que solicita ser baremado en la especialidad de Tecnología (0590019) ¿se tiene que presentar al proceso selectivo de ingreso convocado en Castilla y León?

Si el participante se encuentra incluido en las actuales listas vigentes de Tecnología (baremadas en 2008):

Deberá consignar en el apartado "otras especialidades" de su solicitud dicho cuerpo y especialidad.

Podrá presentarse por alguna de las especialidades convocadas en el proceso selectivo de ingreso convocado en 2015 en la Comunidad de Castilla y León según la titulación exigida y, por tanto, consignar esa especialidad en el apartado de su solicitud "especialidad a la que opta en el proceso selectivo".

Podrá presentarse a los procesos selectivos de ingreso convocados por otras Administraciones educativas aportando la certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente y remitirla, antes del día 1 de julio de 2015, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, mediante fax, al número 983411004. Como “especialidad a la que opta en el proceso selectivo” deberá indicar alguna de las convocadas en esta Comunidad según el anexo I y dirigirla a la correspondiente provincia de examen.

Si el participante no forma parte de ninguna lista en esta Comunidad y desea ser baremado en la especialidad de Tecnología:

Deberá consignar en el apartado “otras especialidades” de su solicitud dicho cuerpo y especialidad.

Deberá necesariamente presentarse por alguna de las especialidades convocadas en el proceso selectivo de ingreso convocado en 2015 en la Comunidad de Castilla y León según la titulación exigida y, por tanto, consignar esa especialidad en el apartado de su solicitud “especialidad a la que opta en el proceso selectivo”.

Si el participante forma parte de la lista extraordinaria de Tecnología y desea participar en este proceso de baremación para esa especialidad:

Deberá consignar en el apartado “otras especialidades” de su solicitud dicho cuerpo y especialidad.

Deberá necesariamente presentarse por alguna de las especialidades convocadas en el proceso selectivo de ingreso convocado en 2015 en la Comunidad de Castilla y León según la titulación exigida y, por tanto, consignar esa especialidad en el apartado de su solicitud “especialidad a la que opta en el proceso selectivo”.

16. Para participar en este proceso de baremación ¿es necesario estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica?

Es un requisito general estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con carácter general, será necesario estar en posesión del **título oficial de máster universitario** que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Segundo. Participantes: 2.1 requisitos generales

17. ¿Qué aspirantes **están dispensados** de estar en posesión del **título oficial de máster universitario** que acredita la **formación pedagógica y didáctica**? ¿Para quién está diferido este requisito?

Están **DISPENSADOS** de la posesión del citado título quienes acrediten alguno de los siguientes requisitos:

- Con anterioridad al **1 de octubre de 2009**, estar en posesión del título profesional de especialización didáctica, del certificado de cualificación pedagógica o del certificado de aptitud pedagógica.
- Con anterioridad al **1 de octubre de 2009**, estar en posesión del título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de primera enseñanza así como del título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica o quienes estuvieran cursando alguna de las titulaciones anteriores y tuvieran cursados **180 créditos** de estas al 1 de octubre de 2009.

- **Antes del término del curso 2008-2009**, haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos en *centros públicos o privados* de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, de formación profesional o de escuelas oficiales de idiomas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Queda **DIFERIDO** el citado requisito:

- Conforme con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas **personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster**, en su redacción dada por la Orden ECD/1058/2013, de 7 junio, únicamente para estos aspirantes queda diferido el citado requisito de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica, siendo exigible **a partir del 1 de septiembre de 2015**. No obstante, tendrán reconocido el requisito de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la orden antes mencionada, quienes acrediten, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, la impartición de docencia durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.
- Asimismo, queda diferida la exigencia de esta formación **en los cuerpos de profesores de música y artes escénicas y de profesores de artes plásticas y diseño** en tanto no se produzca la regulación del máster que habilite para el ejercicio de la profesión de profesor de enseñanzas artísticas profesionales.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Segundo. Participantes: 2.1 requisitos generales

18. ¿Cuáles son los **REQUISITOS ESPECÍFICOS** que debe cumplir el aspirante para desempeñar puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad?

Además de los **requisitos generales** para todos los participantes, entre los que figuran presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso que se convoque en 2015 en la Comunidad de Castilla y León y estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, los aspirantes deberán cumplir alguno de los siguientes **requisitos específicos**:

- a) Estar en posesión de alguno de los **títulos** que para cada cuerpo y especialidad aparecen recogidos en los anexos IV, V, VI, VII y VIII.
- b) Haber desempeñado puestos como personal **interino durante al menos dos cursos completos en la especialidad correspondiente** con asignación de número de registro de personal e informe del director del centro donde hubiera prestado docencia.
- c) Haber **superado la primera prueba de la fase de oposición** en cualquiera de las convocatorias **realizadas** por la Administración de la Comunidad de **Castilla y León** a partir del año 2000.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Segundo. Participantes: 2.2 requisitos específicos

19. ¿El aspirante deberá acreditar la presentación a la realización de la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso?

- Para los aspirantes que se presenten a la realización de la primera prueba de la fase de oposición **en Castilla y León**, la Administración comprobará **de oficio** que han cumplido dicho requisito.
- Los aspirantes que ya formen parte de los listados definitivos de baremación actualmente vigentes de las especialidades indicadas en los anexos I y II derivados de los procesos convocados por las Órdenes EDU/561/2008, de 7 de abril y EDU/495/2010, de 15 de abril, y se presenten a la realización de la primera prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso convocados antes del 1 de julio de 2015 por **otras Administraciones educativas**, deberán presentar **certificación acreditativa expedida por el tribunal seleccionador** correspondiente.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Segundo. Participantes: 2.3
Apartado Quinto. Documentación: 5.2

20. ¿Qué debe presentar el aspirante para la valoración de la nota de oposición en el apartado B) del baremo de méritos (anexo III)?

El aspirante debe presentar **fotocopia compulsada de cualquiera de los resultados** obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de **Castilla y León** a partir del año 2000 en la especialidad que corresponda.

Para las especialidades en las que no se haya realizado ninguna convocatoria por la Administración de Castilla y León, se presentará el resultado obtenido en cualquiera de los tres últimos procedimientos selectivos de ingreso convocados por el Ministerio competente en materia de educación, con anterioridad al año 2000.

Los aspirantes que **formen parte de los listados vigentes**, **tuvieran reconocido** el resultado en cualquiera de los procesos selectivos de ingreso señalados y sea el que **deseen mantener no tendrán que presentar** los documentos que acrediten ese resultado.

Si el resultado del procedimiento selectivo convocado en Castilla y León en **2015 fuera superior**, la Administración lo incorporará **de oficio**.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.3
Apartado Quinto. Documentación: 5.1

21. A efectos de su valoración en el apartado B) del baremo de méritos (anexo III) ¿el aspirante puede presentar el resultado obtenido en cualquier procedimiento selectivo de ingreso convocado por otras Administraciones educativas?

NO. Únicamente se bareman los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados en **Castilla y León** a partir del año 2000 en la especialidad que corresponda.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.3

22. ¿Qué aspirantes deben **obligatoriamente** utilizar la MODALIDAD ORDINARIA de baremación?

- Todos los aspirantes que no formen parte de los listados derivados de las convocatorias recogidas en el apartado 3.1.
- Los aspirantes que opten únicamente por las especialidades 0590053 (Lengua y Literatura Gallega), 0592009 (Gallego) y 0592004 (Chino).
- Aquellos aspirantes que estaban incluidos en los listados actualmente vigentes pero posteriormente fueron eliminados de dichos listados conforme a lo establecido en el apartado 7.8.3 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.2

23. Los participantes que deben obligatoriamente utilizar la **baremación ordinaria** y aquellos participantes que opten por esta modalidad aunque estén incluidos en los listados derivados de los procesos de baremación recogidos en el apartado 3.1 de la convocatoria **¿Cómo deben indicar en su solicitud la modalidad ordinaria de baremación?**

En el punto II) de su solicitud (datos a consignar según modalidad de baremación) cumplimentarán

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

24. ¿Qué es la MODALIDAD SIMPLIFICADA de baremación?

Mediante esta modalidad de baremación se pretende **reducir y simplificar la presentación documental de méritos**.

Esta modalidad de baremación simplificada supone que se podrán **mantener** para todos los cuerpos y especialidades objeto de baremación en este procedimiento, los méritos reconocidos en los procesos de baremación indicados en el apartado 3.1 de la convocatoria por:

- el apartado **A)** del baremo (*experiencia docente previa*)
- el apartado **C)** del baremo (*expediente académico, formación permanente y otros méritos*)
- el apartado **A) y C)**

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.1

25. ¿Qué participantes pueden optar por la modalidad de baremación SIMPLIFICADA?

Los aspirantes incluidos en cualquiera de los *listados actualmente vigentes* de baremación derivados de las siguientes convocatorias:

ESPECIALIDAD	CONVOCATORIA	Fin presentación Solicitudes	MÉRITOS desde
	ORDEN EDU/561/2008, de 2 de abril	30/04/2008	01/05/2008
	ORDEN EDU/495/2010, de 15 de abril	12/05/2010	13/05/2010
0592001 (Alemán)	Resolución de 17 de marzo de 2014 de la DP Burgos	27/03/2014	28/03/2014
0592008 (Francés)	Resolución de 22 de octubre de 2014 de la DP Burgos	31/10/2014	01/11/2014
0592011 (Inglés)	Resolución de 29 de octubre de 2014 de la DP Ávila	07/11/2014	08/11/2014

En función del listado vigente (más reciente) en el que se encuentre incluido el participante, la opción simplificada supone mantener los méritos baremados en la correspondiente convocatoria y aportar únicamente los nuevos méritos a partir del día siguiente al plazo de finalización de solicitudes.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.1

26. ¿En qué consiste la baremación SIMPLIFICADA?

El aspirante elegirá en su solicitud el/los apartado/s del baremo en los que quiere mantener los méritos reconocidos en la última convocatoria vigente.

La recuperación de méritos solo afectará los apartados A) y/o C) elegidos por el participante en su solicitud.

La administración recupera los méritos valorados en la **última convocatoria vigente** (la más reciente) y el aspirante solo tendrá que presentar para su valoración los méritos a partir del día siguiente de la fecha de fin de plazo de solicitudes de la convocatoria correspondiente.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.1

27. ¿Es posible acogerse a la baremación SIMPLIFICADA de cualquiera de las convocatorias recogidas en el apartado 3.1 de la convocatoria?

NO. Solo es posible acogerse a la baremación simplificada del último de los 5 procesos de baremación recogidos en el apartado 3.1 de la convocatoria **¿por qué?**

Se recuperan siempre los méritos de la **convocatoria más reciente** y **siempre que los listados de la especialidad estén vigentes**. Se puede consultar el cuadro adjunto sobre las listas vigentes por especialidades.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidades de baremación: 3.1

28. EJEMPLOS SOBRE MODALIDADES DE BAREMACIÓN

Ejemplo 1: aspirante incluido en la lista de matemáticas (**0590006**) resultante del proceso de baremación convocado en **2008** pero no en la lista del proceso de baremación de 2010 porque no participó, o bien, porque ha sido excluido.

En este caso, el participante **no podrá optar** por la baremación simplificada porque la lista de matemáticas vigente es la correspondiente al proceso de baremación de 2010.

Ejemplo 2: aspirante incluido en la lista de geografía e historia (**0590005**) resultante del proceso de baremación convocado en 2008 y 2010.

El participante podrá acogerse a la modalidad **simplificada** y los méritos que tendrá reconocidos en los apartados A) y/o C) que quiera mantener serán los reconocidos en la lista derivada de la convocatoria de **2010** porque es el actual listado vigente. Solo aportará los méritos obtenidos **desde el 13 de mayo de 2010**.

Ejemplo 3: aspirante incluido en la lista de la especialidad de alemán del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (**0592001**) derivada del proceso convocado en 2008.

El participante podrá acogerse a la modalidad **simplificada** y mantendrá los méritos reconocidos en el hasta el 30 de abril de **2008** en el proceso convocado por Orden única lista vigente en la que estaba incluido.

Dicha especialidad no fue baremada en 2010 y, por tanto, la lista de 2008 continúa vigente.

Ejemplo 4: aspirante incluido en la lista de la especialidad de **inglés** del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590011) derivada del proceso de baremación convocado por Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, y en la **lista extraordinaria** de la especialidad de **inglés** del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (**0592011**) derivada del proceso convocado por Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Educación de Ávila.

El participante podrá optar por la modalidad simplificada respecto de la convocatoria más reciente, en este caso, la convocatoria extraordinaria y aportar únicamente los méritos desde el **8 de noviembre de 2014**.

29. Los participantes que pueden optar por la modalidad de baremación simplificada según lo establecido en el apartado 3.1 de la convocatoria ¿Cómo indicarán su opción de baremación en el punto II de la solicitud?

Simplificada en los apartados **A** (experiencia docente previa) y **C** (expediente académico, formación permanente y otros méritos)

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Simplificada solo en el apartado **A**

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Simplificada solo en el apartado **C**

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

30. Si un aspirante opta por la **modalidad SIMPLIFICADA** de baremación porque está incluido en las listas vigentes baremadas en 2008 o 2010 ¿HAY MÉRITOS QUE DEBE JUSTIFICAR, EN CUALQUIER CASO?

SÍ, porque se han **incorporado méritos nuevos que no estaban** contemplados en los procesos de baremación convocados por ORDEN EDU/561/2008, de 2 de abril y ORDEN EDU/495/2010, de 15 de abril.

Los participantes que opten por la modalidad simplificada por estar en alguna de las listas vigentes de estas convocatorias de 2008 y 2010 **deberán justificar los siguientes subapartados del baremo (anexo III), en todo caso:**

C-1 b) Certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados, título oficial de master, suficiencia investigadora (siempre que no sean requisito para el ingreso).

C-1 j) Certificado de nivel C1 del MCERL.

C-1 j) Título de técnico deportivo superior.

Además, no son méritos nuevos pero los tienen que presentar todos los participantes que opten por la modalidad simplificada: Las titulaciones de las EOI ciclo elemental o nivel intermedio, ciclo superior o nivel avanzado.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Quinto. Documentación: 5.1 d)

31. ¿Qué **méritos** deben justificar los aspirantes incluidos en cualquiera de los listados de baremación vigentes derivados de los procesos de baremación recogidos en el apartado 3.1, **con independencia de su modalidad de baremación?**

Los aspirantes de todas las convocatorias indicadas en el apartado 3.1 que opten por la modalidad simplificada deberán aportar, respecto de los méritos del **apartado C-1 j)** del anexo III, *LAS TITULACIONES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL CICLO ELEMENTAL O NIVEL INTERMEDIO, CICLO SUPERIOR O NIVEL AVANZADO, independientemente de la fecha de su obtención.*

Referencia en la convocatoria:
Apartado Quinto. Documentación: 5.1 d)

32. Un participante que opta por la **modalidad simplificada** de baremación porque se encuentra incluido en la **lista extraordinaria** de alemán del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592001) ¿tiene que presentar solo los méritos desde el 28 de marzo de 2014?

Este aspirante **mantendrá los méritos baremados hasta el 27 de marzo de 2014**, incluidos los relativos a los méritos recogidos en el apartado 5.1 d) porque ya fueron incluidos en los baremos de las convocatorias extraordinarias realizadas en el año 2014.

Tendrá que presentar solo los méritos obtenidos desde el 28 de marzo de 2014.

Sin embargo, **deberá presentar** al igual que todos los participantes, los méritos del apartado **C-1 j)** del anexo III, *las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas del ciclo elemental o nivel intermedio, ciclo superior o nivel avanzado*, con independencia de la fecha de su obtención.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Quinto. Documentación: 5.1 d)

33. Un participante que está incluido en la lista **extraordinaria** de la especialidad de **francés** del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592008) y en la lista **extraordinaria** de **inglés** del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592011) recogidas en el apartado 3.1 de la convocatoria **¿puede acogerse a la modalidad simplificada de baremación?**

Sí. Puede optar por la modalidad simplificada de baremación porque forma parte de las listas extraordinarias derivadas de los procesos convocados por:

Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Educación de Burgos.

Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Educación de Ávila.

Este aspirante si se acoge a la modalidad simplificada **mantendrá los méritos baremados hasta el 7 de noviembre de 2014** porque **la lista vigente más reciente en la que está incluido** es la derivada de la Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Ávila.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Modalidad simplificada. 3.1

34. **¿Qué DOCUMENTACIÓN** deben presentar los aspirantes junto a la solicitud de participación?

Conforme establece el apartado quinto de la convocatoria los aspirantes deberán presentar, junto a la solicitud la siguiente DOCUMENTACIÓN:

1. Fotocopia del **DNI** o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, salvo que otorgue a la Consejería de Educación para recabar los datos relativos a su identidad señalando la casilla al efecto en la solicitud. Si el aspirante no presenta la fotocopia del documento acreditativo de la identidad será necesario marcar la autorización en la solicitud:

La presente solicitud implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda recabar los datos relativos a mi identidad conforme a lo establecido en el apartado 5.1 a) de esta convocatoria. **(Señale una de las dos opciones):**

autorizo a la Consejería de Educación a recabar los datos relativos a la identidad, o,

apporto DNI (o documento equivalente en el caso de extranjeros).

2. **Por cada una de las especialidades** indicadas en su solicitud, fotocopia compulsada del **título académico** necesario para impartir la especialidad correspondiente o documento equivalente. Igualmente, deberá presentar la documentación que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica según lo establecido en el apartado 2.1 h).

Ejemplo 1:

	CUERPO	ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA EN EL PROCESO SELECTIVO	0590	007
OTRAS ESPECIALIDADES	0590	019
	0590	102

Si el aspirante presenta el *Título de Licenciado en Química* puede impartir las tres especialidades que solicita: 0590**007** (Física y Química), 0590**019** (Tecnología) y 0590**102** (Análisis y Química Industrial). Según lo establecido en el tercer párrafo del apartado 5.1 b) en el caso de que con una misma titulación el aspirante pueda impartir diferentes especialidades, solo deberá aportar el título correspondiente.

Ejemplo 2:

	CUERPO	ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA EN EL PROCESO SELECTIVO	0590	006
OTRAS ESPECIALIDADES	0590	007
	0590	019
	0590	111
	0590	112
	0590	113
	0591	205
	0591	212
	0591	228

El aspirante presenta el *Título de Ingeniero Industrial* y con este título puede acceder a las especialidades que solicita. Según lo establecido en el tercer párrafo del apartado 5.1 b) en el caso de que con una misma titulación el aspirante pueda impartir diferentes especialidades, solo deberá aportar el título correspondiente.

- Fotocopia compulsada de cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000**, para la valoración del apartado B) del anexo III en la especialidad que corresponda.

No tendrán que aportar esos resultados los aspirantes que estuvieran en las listas de los procesos de baremación señalados en el apartado 3.1 de la convocatoria, los tuvieran reconocidos y son los que desean mantener.

Para especialidades en las que no se haya realizado ninguna convocatoria en Castilla y León, el aspirante podrá presentar el resultado de los tres últimos procedimientos selectivos de ingreso convocados antes del año 2000 por el Ministerio competente en materia de educación.

Si el resultado obtenido en el proceso selectivo de ingreso que se convoque este año 2015 en Castilla y León en la especialidad que corresponda fuera superior al reconocido, la Administración le incluirá de oficio el obtenido en 2015.

- Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos según el modelo del **anexo X** acompañado de la **documentación justificativa**.
- Los aspirantes a interinidad que formen parte de los listados de baremación vigentes derivados de los procesos de baremación convocados en 2008 y 2010 que, según lo establecido en el apartado 2.1 g), puedan presentarse a los procesos selectivos de ingreso convocados por otras Comunidades Autónomas, deberán aportar, una vez celebrada la prueba, certificación acreditativa de dicho extremo expedida por el tribunal seleccionador correspondiente.
- Los aspirantes señalados en el apartado 2.1.g) que no puedan presentarse a ninguna de las especialidades objeto de procedimiento selectivo de ingreso que al efecto convoque en el año 2015 la Administración de la Comunidad de Castilla y León por carecer de la titulación exigida, deberán presentar junto con la solicitud declaración responsable justificando dicha imposibilidad.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Quinto. Documentación.

35. ¿Cómo debe presentarse la solicitud y la documentación requerida en el apartado 5.1 de la convocatoria?

La documentación se presentará **en un SOBRE CERRADO** en el que conste el **nombre y apellidos** del aspirante, su **DNI** y la **Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que corresponda baremar el cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante según el anexo I**.

Deberá ir **grapado externamente** al citado sobre el modelo de **solicitud**.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Quinto. Documentación. 5.3

36. ¿Cómo se calcula la NOTA DE OPOSICIÓN para su valoración en el apartado B) del anexo III?

EJEMPLO 1: Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2010** en una especialidad con prueba práctica (0590105 – Formación y Orientación Laboral)

$$\mathbf{0590105} \text{ (A + (B1 + B2 + B3)/3) / 2 = (5,74 + (7,962 + 7,9833 + 3,662)/3)/2 = 5,74 + (19,6073/3) / 2 = (5,74 + 6,5358) / 2 = 6,1379}$$

Nota media: 6,1379

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media: 6,1379 x 0,80 = 4,9103

Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Puntos Apartado B) del baremo de méritos = 4,910 + 1 + 1 = **6,910**

EJEMPLO 2: Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2010** en una especialidad sin prueba práctica (0590004 – Lengua Castellana y Literatura)

$$\mathbf{0590004} \text{ (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (7,49 + (8,73 + 7,45)/2) / 2 = (7,49 + (16,18)/2) / 2 = 7,49 + 8,09 / 2 = 7,79}$$

Nota media: 7,7900

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media: 7,7900 x 0,80 = 6,232

Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Puntos Apartado B) del baremo de méritos = 6,232 + 1 + 1 = **8,232**

EJEMPLO 3: Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2008** en una especialidad sin prueba práctica (0590007 – Física y Química)

$$\mathbf{0590007} \text{ (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (4,3333 + (4,1810 + 6,8920)/2) / 2 = (4,3333 + (11,073)/2) / 2 = (4,3333 + 5,5365) / 2 = 4,9349}$$

Nota media: 4,9349

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media: 4,9349 x 0,80 = 3,948

Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: NO

Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Puntos Apartado B) del baremo de méritos = 3,948 + 0 + 1 = **4,948**

EJEMPLO 4: Nota del proceso selectivo de ingreso que se convoca en 2015.

(Nota 1ª Prueba (3,7705) + Nota 2ª Prueba (0,000))/ 2 (nº pruebas)

Nota media: $(3,7705 + 0) / 2 = 1,8853$

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media: $1,8853 \times 0,80 = 1,508$

Aprobado primera prueba de la fase de oposición: NO

Aprobado segunda prueba de la fase de oposición: NO

Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $1,508 + 0 + 0 = 1,508$

37. EJEMPLOS GENERALES SOBRE VIGENCIA DE LAS LISTAS Y MODALIDADES DE BAREMACIÓN

Según lo establecido en el apartado décimo, las listas vigentes de las especialidades convocadas (anexo I y II) quedarán sin efecto una vez elevadas a definitivas las baremadas conforme a esta convocatoria.

La vigencia de las listas de las especialidades convocadas finaliza en el actual curso escolar 2014-2015.

EJEMPLO 1:

Interino incluido en la lista baremada en 2010 (vigente en este curso escolar 14-15), de la especialidad 0590004 (especialidad baremada en 2008, 2010 y 2015) tendrá que presentarse al procedimiento selectivo y participar en esta convocatoria de baremación si desea optar a puestos en régimen de interinidad en nuestra Comunidad para el curso escolar 15-16.

Si cumple los requisitos, estará en la nueva lista con la puntuación que corresponda para poder ocupar una vacante o sustitución. Si no participa en esta convocatoria no podrá optar a puestos en régimen de interinidad en nuestra Comunidad porque las listas baremadas en 2010 en las que se encuentra incluido no estarán vigentes en el próximo curso escolar.

Este interino podrá elegir, si lo desea, la modalidad simplificada de baremación en los apartados A) y/o C) del anexo III y presentar los méritos obtenidos a partir del 13 de mayo de 2010. La administración le incorpora de oficio los reconocidos en la convocatoria de 2010.

EJEMPLO 2:

Interino incluido en la lista baremada en 2008 (no vigente porque se baremo en 2010) 0590010 (especialidad baremada en 2008, 2010 y 2015) deberá participar en este nuevo proceso de baremación para poder optar a puestos en régimen de interinidad. Al no formar parte de las listas vigentes en su especialidad (2010) no podrá acogerse a la modalidad simplificada de baremación y deberá presentar todos los méritos que desee le sean baremados.

EJEMPLO 3:

Interino incluido en la lista baremada en 2008 (no vigente porque se baremo en 2010) 0592008 (especialidad baremada en 2008, 2010 y 2015) y además incluido en la lista derivada de la convocatoria extraordinaria realizada en 2014 (pudo ser admitido en esa convocatoria extraordinaria porque no estaba en la lista vigente de la especialidad -2010) tendrá que participar en el proceso de baremación de 2015 para optar a puestos en régimen de interinidad en nuestra Comunidad para el siguiente curso escolar, porque la lista de 2008 ya no estaba vigente y la lista extraordinaria de 2014 dejará de estar vigente con la nueva baremación en 2015.

Este interino podrá elegir, si lo desea, por la modalidad simplificada de baremación en los apartados A) y/o c) del anexo III y presentar los méritos obtenidos a partir del 1 de noviembre de 2014. La administración le incorpora de oficio los reconocidos en la convocatoria extraordinaria de 2014.

EJEMPLO 4:

Interino incluido solo en la lista extraordinaria de 2014 de la especialidad 0592011 (especialidad baremada en 2008, 2010 y 2015). Esta lista dejará de estar vigente una vez publicada la nueva lista de esta especialidad en 2015). Deberá participar en el proceso de baremación y podrá optar por la modalidad simplificada y presentar los méritos obtenidos a partir del 8 de noviembre de 2014. La administración le incorpora de oficio los reconocidos en la convocatoria extraordinaria de 2014.

EJEMPLO 5:

Interino incluido solo en una lista extraordinaria de 2014 de la especialidad 0591201 (especialidad baremada en 2008, 2010 y 2015). Al igual que en el ejemplo 4 deberá participar en el proceso de baremación pero deberá utilizar obligatoriamente la modalidad ordinaria porque la lista extraordinaria en la que está incluido no es ninguna de las recogidas en el apartado 3.1 de la convocatoria.

LISTAS VIGENTES EN EL CURSO 2014-2015 POR ESPECIALIDADES Y CONVOCATORIA DE BAREMACIÓN

ESPECIALIDADES DE BAREMACIÓN A INCLUIR EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE 2015			PROCESO DE BAREMACIÓN	
			2008	2010
0590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		X
0590	005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		X
0590	006	MATEMÁTICAS		X
0590	007	FÍSICA Y QUÍMICA		X
0590	008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		X
0590	010	FRANCÉS		X
0590	011	INGLÉS		X
0590	017	EDUCACIÓN FÍSICA		X
0590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA		X
0590	102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	X	
0590	106	HOSTELERÍA Y TURISMO		X
0590	111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	X	
0591	201	COCINA Y PASTELERÍA		X
0591	209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		X
0592	001	ALEMÁN	X	
0592	011	INGLÉS		X
0594	427	TROMPA	X	
0594	431	VIOLA		X
0595	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	X	

ESPECIALIDADES DE BAREMACIÓN EXCLUIDAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE 2015			PROCESO DE BAREMACIÓN	
			2008	2010
0590	002	GRIEGO	X	
0590	012	ALEMÁN	X	
0590	015	PORTUGUÉS		X
0590	019	TECNOLOGÍA	X	
0590	053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA		
0590	061	ECONOMÍA	X	
0590	107	INFORMÁTICA		X
0590	112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	X	
0590	113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	X	
0590	119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	X	
0590	120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	X	
0591	205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS	X	
0591	212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	X	
0591	215	OPERACIONES DE PROCESOS	X	
0591	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	X	
0591	226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN		X
0591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	X	
0591	228	SOLDADURA		X
0591	229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	X	
0592	004	CHINO		
0592	008	FRANCÉS		X
0592	009	GALLEGO		

CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE BAREMACIÓN:
ORDEN EDU/561/2008, de 2 de abril
ORDEN EDU/495/2010, de 15 de abril

38. DESPUÉS DE PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE BAREMACIÓN ¿QUÉ DEBO HACER PARA OPTAR A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN CADA CURSO ESCOLAR?

ANUALMENTE, con independencia de la convocatoria o no de procesos de baremación, se realizarán convocatorias, en primer lugar, de **ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (AIVI)** y, sucesivamente, de ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES (**AISI**).

La participación en AIVI expresa la voluntad del interino incluido en las listas de querer obtener una vacante para el curso escolar 2015-2016 o, en su defecto, posibles sustituciones.

Si el interino incluido en listas, no presenta solicitudes de participación en ese proceso de adjudicación informatizada de vacantes (AIVI) no podrá obtener ningún puesto en régimen de interinidad durante el curso escolar al que se refiera dicha convocatoria.

La convocatoria de adjudicación informatizada de vacantes (AIVI) se realiza anualmente entorno a la primera quincena del mes de mayo.

De no obtener vacante en dicha adjudicación, si quiere optar a sustituciones deberá participar en las sucesivas convocatorias de adjudicación informatizada de sustituciones de inicio de curso (septiembre) o, en su caso, llamamientos telefónicos durante el correspondiente curso escolar.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Undécimo. Adjudicación de puestos en régimen de interinidad.